



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres puestos de Recepcionista de la Universidad de Zaragoza (CM-08/2024).

Advertido error material en la citada Resolución de 27 de junio de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 132, de 9 de julio de 2024), se procede a corregir la base 7.1 de la convocatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Página 19593.

Donde dice:

“7.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera fase. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) Méritos de carácter general y B) Méritos del puesto de trabajo, del artículo 4.2 del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

Segunda fase. Consistirá en la valoración de la memoria, de acuerdo con el apartado C) Méritos especiales, del artículo 4.2 del Baremo.”

Debe decir:

“7.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera fase. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) Méritos de carácter general y B) Méritos del puesto de trabajo, del artículo 4.2 del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.

Segunda fase. Consistirá en la valoración de la memoria y entrevista, de acuerdo con el apartado C) Méritos especiales, del artículo 4.2 del Baremo.”